

ENTORNO LOS MOLINOS

Apartado de Correos nº 26

28460 - LOS MOLINOS

NIF G81/879728

Los Molinos, Marzo de 2000

COMUNICADO PUBLICO

La construcción que se viene levantando en la finca LA CERCA alcanza en su fachada a la calle Real, anunciando del modo más elocuente la sensación de agobio que nos habrá de transmitir una vez concluidas las obras. Se trata de la enésima afrenta que esta operación inmobiliaria nos depara -claudicación del Ayuntamiento ante el Seminario Conciliar en la firma del Convenio urbanístico, tala de árboles, gastos de urbanización indebidamente asumidos por la hacienda municipal... - y constituye una flagrante transgresión de las Normas Urbanísticas de la Modificación Puntual del PGOU en el ámbito de la citada finca, que exigen para los edificios un retranqueo mínimo de 6 metros en cualquier lindero (artículo 38.0.1.3.1).

ENTORNO LOS MOLINOS ha procedido a su denuncia, exigiendo la paralización inmediata de las obras, la demolición en la parte que sea necesaria para su ajuste a las previsiones del Plan vigente, así como la incoación de expediente sancionador, toda vez que los hechos constituyen una infracción urbanística de las calificadas como grave y debe ser corregida con la imposición de la correspondiente multa.

En cualquier caso, sí nos parece muy preocupante que el Ayuntamiento no haya reaccionado de forma inmediata ante un incumplimiento tan rampante y visible.

Por otra parte, se ha tenido conocimiento en estos días de la sentencia dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, que desestimando el recurso de casación interpuesto por los propietarios del Chaparral y el Ayuntamiento de Los Molinos, deja sin ningún valor el Plan Parcial que pretendieron sacar adelante -en contra del parecer de la Comunidad Autónoma de Madrid- hace ahora casi diez años. Esperemos que ello sirva -unido al compromiso públicamente ofrecido en su programa político por el partido que hoy dirige el gobierno municipal- para poner las cosas en su sitio y apartar definitivamente del tráfico especulativo a un enclave que como EL CHAPARRAL debe ser preservado en todos sus valores de la tentación urbanizadora.

También según nuestras noticias es inminente la convocatoria y selección del equipo de redactores a quienes se encomiende la REVISION DEL PLAN GENERAL DE LOS MOLINOS. Vistas las experiencias anteriores, aparece como absolutamente imprescindible que se habilite un plazo mínimo de treinta días a fin de que cualquier vecino -con anterioridad a la aprobación inicial de la Revisión del PGOU por el Ayuntamiento- pueda formular las sugerencias, objetivos, criterios y soluciones generales por las que haya de discurrir el futuro planeamiento de nuestro municipio. Se trata de un trámite inexcusable -así lo preceptúa el ordenamiento jurídico: artículo 125 del Reglamento de Planeamiento- e independiente del período

de información pública y alegaciones que es posterior a la aprobación inicial de la Revisión del PGOU. Así lo hemos exigido por escrito al Ayuntamiento, por entender que de cualquier otra manera se propiciaría un recorte antidemocrático de nuestros derechos de participación cívica, de ser oídos a la hora de trazar las soluciones que van a decidir la suerte de este pueblo.

CONSULTA PÚBLICA ANTES DE LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN

El Presidente de «Entorno Los Molinos»